



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución No. 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 9 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como la Unidad que administra el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas del SINAP.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2025230790100066E

Mediante radicado No. 20254700055182 del 14 de mayo de 2025, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, apoderada¹ del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS DELICIAS**" a favor del predio denominado "**SIN DIRECCION. " LAS DELICIAS**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, con una extensión superficiaria de **18,0600 ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 25 de abril de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, información que fue verificada en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 29 de abril de 2026, sin encontrar anotaciones adicionales.

¹ Conforme poder otorgado el 08 de marzo de 2025, en la Notaría Segunda del Círculo de Florencia



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 121 del 03 de julio de 2025, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS DELICIAS**", a favor del predio denominado "**SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, ubicado el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** en calidad de apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 07 de julio de 2025, a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3, en calidad de apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones reddereservascdgc@gmail.com.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Florencia, el 14 de agosto de 2025 y desfijado el 28 de agosto de 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700109832 del 22 de septiembre de 2025, y en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA - fijado el 25 de julio de 2025 y desfijado el 12 de agosto 2025, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20254700095082 del 22 de agosto de 2025, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental realizó la visita técnica a favor del predio denominado "**SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243 y emitió Concepto Técnico No. **20252300002846 del 24 de noviembre de 2025**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, ÁREA Y LINDEROS

1.1 Ubicación

El predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS", inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243 y cedula catastral 18001000300060040000, según la visita técnica y la información proporcionada por el señor Edwin Alexis Hurtado Ducuara titular del registro, se encuentra ubicado en el Municipio de Florencia, del departamento del Caquetá, a una altitud de 258m sobre el nivel del mar. Al respecto es importante mencionar que la información cartográfica que se detalla en el presente concepto corresponde a fuente catastral.

Tabla 1. Coordenadas extremas del predio "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS" inscrito bajo FMI No. 420-28243 que conformará la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS"

VÉRTICE	NORTE	ESTE
Norte	1°44'41,104"N	75°38'10,58"W
Este	1°44'37,432"N	75°38'7,807"W
Oeste	1°44'30,39"N	75°38'24,073"W
Sur	1°44'26,282"N	75°38'13,715"W

Fuente: GTEA - PNNC, 2025.

1.2. Área

Teniendo en cuenta la información del respectivo folio de matrícula inmobiliaria se aclara que el área objeto de registro para el predio es menor a la mencionada en dichos documentos. En la tabla 1, se relaciona el área según folio de matrícula inmobiliaria y el área del predio objeto de registro de la RNSC "LAS DELICIAS".

Tabla 2. Área según folios de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro de los predios que conforman el registro de la RNSC "LAS DELICIAS".

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área Auto de Inicio 233 del 23/08/2024 (ha)	Área a registrar como RNSC (ha)
"SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"	420-28243	18,600	18,0586	11,7277

Fuente: GTEA - PNNC, 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"**

1.3. Linderos

A continuación, se describen los linderos del predio "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS" de acuerdo con el certificado de tradición:

"LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESC. #30 DE 14.01.86 NOT. UNICA DE FLORENCIA. EXTENSION APROXIMADA: 18 HAS. 600 METROS CUADRADOS".

Escritura Pública No. 3443, del 28 de noviembre de 2023 de la Notaría primera del circuito de Florencia, donde se logra evidenciar los linderos del predio "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243:

"NORTE: Con predio de JOSE ORIOL BEDOYA GONZALEZ. ORIENTE: Colinda con predios de OLGA MARIA TRUJILLO DE BEDOYA. SUR: Con la carretera a Neiva. OCCIDENTE: Colinda con HACIENDA EL DIAMANTE".

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

Según la visita técnica realizada a la RNSC 066-25 "LAS DELICIAS", se encuentra ubicada en el sector centro-noroeste del municipio de Florencia, aproximadamente a 600-700 m sobre el nivel del mar. Recibe lluvias medias anuales entre 3.000 y 5.000 mm, con una temperatura promedio de 24 °C y una humedad relativa de 85,1%. De acuerdo con las Zonas de Vida de Holdridge, se identifica como un Bosque Húmedo Tropical (bh-T), dominado por formaciones boscosas propias del zonobioma húmedo ecuatorial, es decir, selvas de piso. Su cubierta vegetal está principalmente formada por bosques secundarios, típicamente identificados por la presencia de varias especies arbóreas secundarias dominantes en el dosel, muchas de las cuales alcanzan la madurez, pero que se alternan con otras especies, resultando en un dosel menos dominante.

De acuerdo con lo informado en la reseña bibliográfica recibida mediante radicado No. [20254700055182](#) del 14 de mayo del 2025, se especifica que: "El predio se encuentra en un paisaje de lomerío y cuenta con el 86,50% (15,77 hectáreas) del área total clasificada como área de significancia biológica, destinada a la conservación. Esta área corresponde a un proceso de conservación y sucesión ecológica natural de 17 años aproximadamente"





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"



Imagen 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "SIN DIRECCION.
"LAS DELICIAS" inscrito bajo FMI No. 420-28243.

Fuente: Visita técnica GTEA, 2025

2.1 FLORA

De acuerdo con la visita técnica, las especies de flora presentes en la zona se caracterizan por poseer una alta significancia biológica. Las familias más representativas dentro de los bosques húmedos tropicales en sucesión intermedia tal cual como se representan en el predio son: Fabáceas, Melastomataceae, Lauraceae, Sapotaceae, Moraceae y Myristicaceae², así mismo, se evidencian coberturas homogéneas con vegetación representativa de lomerío. A continuación, se describen algunas especies presentes para la RNSC 066-25"LAS DELICIAS":

Tabla 3. Listado de especies presentes en el predio RNSC 066-25"LAS DELICIAS"

Familia	Nombre científico	Nombre común
Acanthaceae	Trichanthera gigantea	Nacadero
Annonaceae	Guatteria tomentosa	-
Arecaceae	Bactris gasipaes	Chontaduro
Arecaceae	Iriartea deltoidea	Pambil, chonta
Asteraceae	Piptocoma discolor	Cenizo
Burseraceae	Protium subserratum	-
Fabaceae	Zygia longifolia	Carbón
Fabaceae	Inga edulis	Guamo
Fabaceae	Cedrelinga catenaeformis	Achapo
Fabaceae	Ormosia coccinea	Chocho
Fabaceae	Cedrelinga cateniformis	Achapo
Lauraceae	Endlicheria sericea	-

² Perez-Rico, Kelly; Correa-Munera, Marco; Trujillo-Trujillo, Edwin (2010). Estructura y composición de la comunidad vegetal en la Reserva Natural el Manantial (Florencia-Caquetá). Revista Momentos de Ciencia 8: (2), 2011. Universidad de la Amazonia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

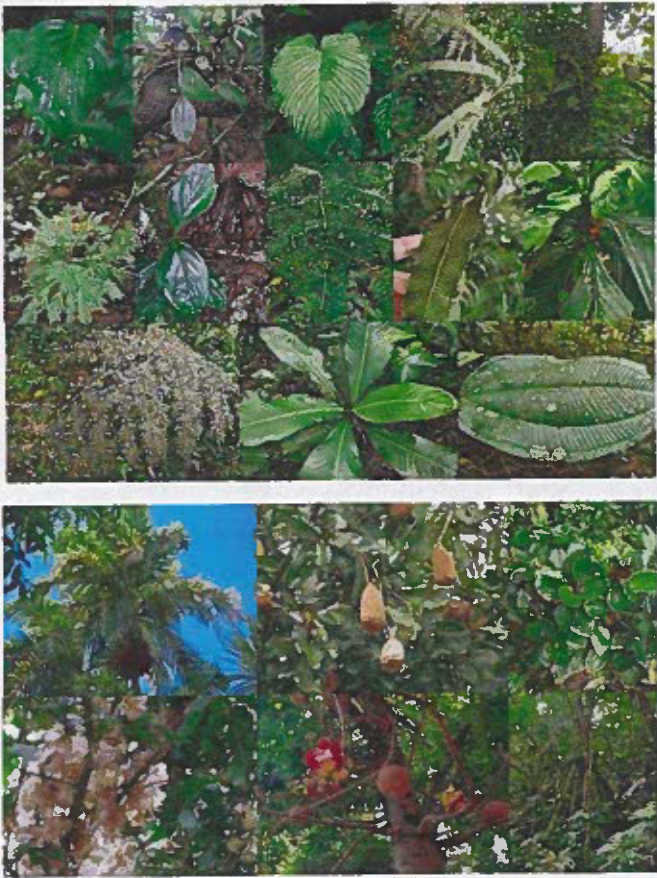
RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

Lecythidaceae	Couroupita guianensis	Totumo
Lecythidaceae	Couratari macroserma	Fono negro
Lecythidaceae	Cariniana pyriformis	Abarco
Melastomataceae	Miconia dolichorrhyncha	Mortiño
Meliaceae	Guarea guidonia	Bilibil
Moraceae	Brosimum utile	Arbol Vaca
Myristicaceae	Virola elongata	Sangre toro
Myristicaceae	Virola calophylla	Cuajo
Myrtaceae	Syzygium cumini	Uvita amazónica
Ochnaceae	Cespedesia spathulata	Pacó
Urticaceae	Pourouma cucura	Uva caimarona

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LAS DELICIAS" recibida mediante
radicado No. 20254700055182 del 14 de mayo del 2025 y visita técnica PNNC,
2025.

Imagen 2. Flora presente en la RNSC 066-25"LAS DELICIAS"



Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LAS DELICIAS" recibida mediante
radicado No. 20254700055182 del 14 de mayo del 2025 y visita técnica PNNC,
2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 9 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

2.2 FAUNA

De acuerdo con la reseña descriptiva remitida en marco de la solicitud de registro, la fauna asociada al predio hace parte de una diversidad común con hábitos generalistas. Sin embargo, estas especies cumplen funciones ecológicas importantes. La avifauna presente y observada en el estudio se caracteriza por una alta diversidad de especies "comunes y con tolerancia a la intervención y cambios en los usos del suelo. Se registraron 12 especies de Aves" (Tabla 4) "Sin embargo, asociada al área de conservación se encuentran algunas especies de importancia biológica y comercial que son importantes resaltar".

Tabla 4. Especies de aves registradas para la RNSC 066-25"LAS DELICIAS"

#	Orden	Familia	Especie
1	Columbiformes	Columbidae	Patagioenas cayennensis
2	Falconiformes	Falconidae	Daptrius chimachima
3	Psittaciformes	Psittacidae	Ara severus
4	Passeriformes	Tityridae	Pachyramphus polychopterus
5	Passeriformes	Tyrannidae	Todirostrum cinereum
6	Passeriformes	Thraupidae	Ramphocelus carbo
7	Passeriformes	Thraupidae	Thraupis episcopus
8	Passeriformes	Thraupidae	Thraupis palmarum
9	Passeriformes	Tyrannidae	Tyrannus melancholicus
10	Passeriformes	Tyrannidae	Pitangus sulphuratus
11	Passeriformes	Icteridae	Cacicus cela
12	Passeriformes	Icteridae	Psaracolius angustifrons

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LAS DELICIAS" recibida mediante radicado No. 20254700055182 del 14 de mayo del 2025.

Para las especies de mamíferos y herpetos se reportan especies con "algún grado de amenaza, lo que indica una alta importancia para la conservación y recuperación de las coberturas vegetales naturales donde habitan estos individuos³". A continuación, se describen algunas especies:

Tabla 5. Especies de mamíferos presentes en la RNSC 066-25"LAS DELICIAS"

Especie	Nombre Común	Orden	Familia
Didelphis marsupialis	Chucha	Didelphiomorpha	Didelphidae
Philander opossum	Chucha come gallinas	Didelphiomorpha	Didelphidae
Carollia perspicillata	Murciélago frugívoro común de cola corta	Chiroptera	Phyllostomidae

³ Reseña descriptiva remitida mediante radicado 20244700082792 del 16/07/2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 0 0 DE 1 9 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	Chiroptera	Phyllostomidae	
	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	Chiroptera	Phyllostomidae	
	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Primates	Cebidae	
	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Primates	Cebidae	
	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Primates	Aotidae	
	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Rodentia	Agoutidea	
	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Rodentia	Muridae	
	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Rodentia	Echimyidae	
	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Rodentia	Sciuridae	
	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Rodentia	Sciuridae	
	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Rodentia	Dasyproctidea	
	<i>Myoprecta pratti</i>	Tintín	Rodentia	Dasyproctidea	
	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	Cingulata	Dasyproctidea	
	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Cingulata	Dasyproctidea	
	<i>Tamandua tretradactyla</i>	Oso hormiguero	Pilosa	Myrmecophagidae	
	<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro perro	Carnivora	Canidae	
	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	Carnivora	Mustelidae	
	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	Chiroptera	Phyllostomidae	
	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Chiroptera	Phyllostomidae	
	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	Chiroptera	Phyllostomidae	
	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	Chiroptera	Emballonuridae	

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "LAS DELICIAS" recibida mediante
radicado No. 20254700055182 del 14 de mayo del 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"



Pitangus sulphuratus (Tyrannidae)



Milvago chimachima (Falconidae)



Psarocolius angustifrons (Icteridae)



severus (Psittacidae)



Patagioenas cayennensis (Columbidae)



episcopus (Thraupidae)

Imagen 5. Fauna presente en la RNSC 066-25 "LAS DELICIAS"
Fuente: Reseña descriptiva remitida mediante radicado 20244700082792 del 16/07/2024.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para el registro de la RNSC 066-25 "LAS DELICIAS", se plantean los objetivos de conservación para la reserva de la siguiente manera:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

3.1 Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra de ecosistema natural del Bosque húmedo tropical – bh-T, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para preservar la diversidad biológica presente en la RNSC "LAS DELICIAS".

3.2 Objetivos específicos

- Conservar y proteger las coberturas vegetales pertenecientes al ecosistema de Bosque húmedo tropical – bh-T principalmente las muestras de bosques naturales y las áreas en recuperación natural, para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso flora y fauna del predio.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.
- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque húmedo tropical – bh-T.

4. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establecen los siguientes objetos de conservación:

- El ecosistema de Bosque húmedo tropical – bh-T presente en el predio.
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

5. ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "LAS DELICIAS"

De acuerdo con la información cartográfica suministrada en la solicitud de registro, la cual fue verificada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental en el marco de la visita técnica realizada al predio "SIN DIRECCIÓN "LAS DELICIAS", se establece la zonificación para la RNSC "LAS DELICIAS" de la siguiente manera (Tabla 6, figura 1):



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

Tabla 6: Zonificación para la RNSC "LAS DELICIAS".

Zonificación	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de conservación	11,5843	98,78
Zona de restauración	0,1434	1,22
Total	11,7277	100,00

Fuente: Información cartográfica suministrada en la solicitud de registro.
Verificada en la visita técnica realizada por GTEA - PNNC, 2025.

5.1. Zona de Conservación: Esta área abarca 11,5843 ha, lo que representa el 98,78% del área registrada. Corresponde al Bosque Húmedo Tropical - bh-T (Imagen 6), representando por especies longevas propias del bosque secundario, junto a individuos jóvenes. En este tramo se observan ejemplares que superan los 10 m de altura, con presencia de especies forestales maderables típicas y un dosel bien conectado, además de tres estratos claramente definidos. Su estado de conservación es favorable, y alberga flora y fauna de alta relevancia ecológica para la región, contribuyendo de manera sustancial a servicios ecosistémicos fundamentales como la regulación de los ciclos hidrológicos y la disponibilidad de hábitats para diversas especies. Dado lo anterior se recomienda, evitar cualquier actividad que pueda alterar la estructura del dosel, la diversidad de especies o la composición de estratos.

Imagen 6. Zona de conservación de la RNSC 066-25"LAS DELICIAS"





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"



5.2. Zona de restauración: Esta área abarca 0,1434 ha, lo que representa el 1,22% del área total registrada (Ilustrada en el cuadro de color negro). Se sitúa en el costado norte del predio y limita con una zona de agrosistemas destinada a la tenencia de ganado bovino. Se delimitó con el propósito de permitir la continuidad de la regeneración natural generada mediante un enfoque de restauración pasiva.

Imagen 6. Zona de restauración de la RNSC 066-25 "LAS DELICIAS"



Fuente: Visita técnica GTEA, 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

5. USOS Y ACTIVIDADES A LOS CUALES SE DEDICARÁ LA RESERVA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y con lo evidenciado por PNNC en el marco de la visita técnica:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

6. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE TRASLAPES PRESENTES PARA LA RNSC
"LAS DELICIAS"

Teniendo en cuenta la revisión realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, se observa que la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS" no presenta traslapes con Bancos de Hábitat, comunidades negras, resguardos indígenas, solicitudes o títulos mineros, ni con proyectos sometidos a licenciamiento conforme a la capa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); tampoco existe superposición con la capa de proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Sin embargo, sí se identifica un traslape con la categoría OMEC — Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas —, correspondiente al Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá (ver Figura 2):

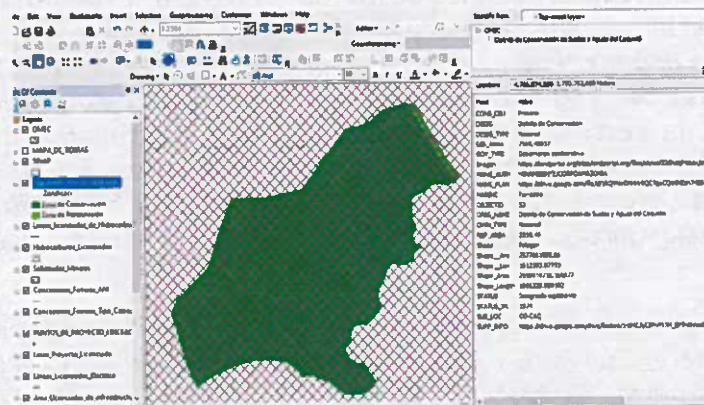


Figura 2. Traslape de área objeto de registro con Otras Medidas Efectivas de Conservación OMEC. Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá.

⁴ Para la verificación de traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de Información: Áreas RUNAP (2025); Agencia Nacional de Minería (ANM 2024); Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANL - 2025); ANLA (Proyectos licenciados 2024); Comunidades Negras (ANT 2025); Resguardos Indígenas (ANT 2025); Agencia Nacional de Infraestructura (ANI 2024); OMEC (MADS 2025); Bancos de Hábitat (MADS 2024) y REAA (MADS 2025)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

Al respecto, se remitió oficio al apoderado del trámite mediante radicado No. 20252301730241 del 26 de agosto del 2025 donde se comunica sobre el traslape en marco del registro de la RNSC "LAS DELICIAS". Así las cosas, es necesario tener en cuenta que la Decisión 14/8 de 2018 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵ define a las OMEC- I Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, como:

*"... **Un área geográficamente definida que no sea un área protegida**, que está gobernada y gestionada de manera que se logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación in situ de la biodiversidad, las funciones y los servicios ecosistémicos asociados; y cuando proceda, los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores localmente relevantes (2018) ..." Subrayada y en negrilla fuera del texto original.*

En ese sentido, teniendo en cuenta que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP y que, entendiendo el planteamiento definido por las partes del Convenio de Biodiversidad se entiende que las OMEC tienen por definición un enfoque sutil pero diferencial al de las Áreas Protegidas, en este caso representadas por las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y una vez culmine el registro, se procederá a informar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para lo correspondiente.

Por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "LAS DELICIAS". Sin embargo, se informa que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015⁶.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

La región amazónica del noroeste de Colombia experimenta una pérdida y fragmentación de su hábitat principalmente debido a las áreas de pastoreo asociadas a la ganadería extensiva, lo que genera patrones de paisaje con parches remanentes de vegetación dispersos. Estas transformaciones impactan la diversidad, la persistencia de las especies y el funcionamiento ecosistémico, así como el bienestar humano, al afectar servicios ecosistémicos de gran relevancia (Armenteras, Murcia, Gonzales, Barón & Arias, 2019; Meza-Elizalde & Armenteras, 2018; Murcia-García, Jaramillo, Cañón & Latorre, 2016; Rodríguez & Sterling, 2020).

Los departamentos de mayor afectación por la deforestación en Colombia son Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo, zonas que concentran el 66% de los bosques del país (Guerra, 2023)⁷. En Florencia, los bosques primarios han disminuido notablemente siendo sustituidos por áreas de cultivo y pasturas. En este municipio es común la presencia predominante de bosques secundarios, los cuales, conforme

⁵ Decisión 14/8 de 2018 del Convenio de las partes en el convenio sobre la Diversidad Biológica. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>

⁶ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁷ Guerra Gabalo, K. D. (2023). Análisis de la deforestación en el departamento de Caquetá, Colombia. Artículo de Investigación. Facultad de Ingeniería, Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"**

a la clasificación de Holdridge, configuran una comunidad ecológica de transición entre el bosque húmedo tropical y el bosque muy húmedo tropical, situados en una zona climática intertropical. Esta región se caracteriza por variaciones estacionales mínimas de temperatura y por una alta humedad relativa.

Los bosques húmedos tropicales, presentes en el orobioma medio y bajo y en el zonobioma húmedo tropical de la Amazonia y la Orinoquia, destacan por albergar la mayor diversidad de especies por unidad de área, con aproximadamente 330 especies por hectárea (SINCHI, 2016)⁸. Por lo cual, los bosques secundarios tropicales representan ecosistemas complejos en estructura, estratificación y diversidad, resultado de la regeneración de vegetación natural en terrenos previamente utilizados como pastizales. En esta zona de vida se concentra aproximadamente el 50% de la diversidad mundial de flora y proporcionan servicios ecosistémicos clave, como la captura de carbono, la posibilidad de extracción de madera, frutos y alimentos, y la protección de recursos naturales como el suelo (Quiroga, D.; Dussán, I.; Motta, W., 2024)⁹.

En este marco, para los bosques secundarios la biofísica se alinea con el manejo forestal, caracterizando una comunidad arbórea dominada por patrones homogéneos y una alta diversidad de especies leñosas de carácter sucesional que surgen en zonas perturbadas por actividades humanas. En este sentido la recuperación de las dinámicas naturales de los bosques húmedos tropicales depende de la intensidad y duración de usos agrícolas o ganaderos previos y de la proximidad a fuentes de semillas, condicionando la rehabilitación (Quiroga, D., Dussán, I., y Motta, W., (2024)¹⁰.

En el bosque húmedo tropical de Colombia, un ecosistema críticamente amenazado, es fundamental conservar su estado natural y las coberturas vegetales asociadas a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS", además de consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Las iniciativas de conservación como la RNSC "LAS DELICIAS" fortalecen el tejido social mediante actividades orientadas a la conservación y protección, y facilitan el fortalecimiento de los flujos y relaciones dentro del funcionamiento del ecosistema. Esto, a su vez, mejora la capacidad de autogestión y autorrenovación, contribuyendo al mantenimiento de la biodiversidad característica de la región. Asimismo, se promueven y preservan los servicios ecosistémicos y la permanencia de bosques representativos para el municipio de Florencia.

⁸ Instituto Amazónico de Ciencias Ambientales -SINCHI (2016). Fase II: Departamentos de Caquetá y Huila. light3 F2 Vol 3 Parte I: Caracterización (agosto 2016). Zona Ambiental y Ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia.

⁹ : Quiroga, D., Dussán, I., y Motta, W., (2024). Estructura del bosque secundario en el municipio de Florencia, Caquetá. En Méndez, N., Munar, A., (Comp.). Biodiversidad y servicios ecosistémicos de bosques secundarios andino-amazónicos. (75-106) Sello Editorial UNAD. <https://doi.org/10.22490/UNAD.9789586519878>

¹⁰ Idem 10.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 066-25 y con la información obtenida en el marco de la visita técnica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera **VIABLE** el registro de un total de **11,7277** ha del predio SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS" con FMI No. **420-28243**, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Florencia del departamento de Caquetá como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS"**

Dadas las consideraciones que anteceden, la titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS" deberá:

- Elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos.
- Socializar la información aquí contenida con el personal que habite o trabaje en la reserva.
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20252300002846 del 24 de noviembre de 2025**, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera **VIABLE** registrar un área total de **11,7277 ha**, a favor del predio denominado "SIN DIRECCION. " LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS DELICIAS**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"**

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS DELICIAS**", una extensión superficiaria total de **11,7277 ha**, a favor del predio denominado "**SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3, en calidad de apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS DELICIAS**" se proponen:

Objetivo General:

Contribuir a la conservación de la muestra de ecosistema natural del Bosque húmedo tropical - bh-T, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para preservar la diversidad biológica presente en la RNSC "LAS DELICIAS".

Objetivos Específicos

- Conservar y proteger las coberturas vegetales pertenecientes al ecosistema de Bosque húmedo tropical - bh-T principalmente las muestras de bosques naturales y las áreas en recuperación natural, para contribuir con el desarrollo de los procesos ecológicos y evolutivos naturales y mantener la diversidad biológica, con el propósito de preservar los servicios ambientales generados en el predio.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso flora y fauna del predio.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 9 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque húmedo tropical - bh-T.

Artículo 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS"

Zonificación de la RNSC "LAS DELICIAS"

Zonificación	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de conservación	11,5843	98,78
Zona de restauración	0,1434	1,22
Total	11,7277	100,00

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS DELICIAS", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

Artículo 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"

Artículo 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA y a la Alcaldía Municipal de Florencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 1: Se ordena remitir oficio informativo y copias de esta resolución al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, teniendo en cuenta el traslape evidenciado a favor del predio denominado "SIN DIRECCION. "LAS DELICIAS"", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-28243, de conformidad con la normativa y los procedimientos correspondientes, para lo que se considere pertinente frente al registro como OMEC.

Artículo 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

Artículo 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3, en calidad de apoderada del señor **EDWIN ALEXIS HURTADO DUCUARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.572, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS DELICIAS**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 100 DE 19 MAY 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "LAS DELICIAS"**

establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 MAY 2026

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
María Andrea Alzate Hernández-
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Concepto Técnico:
Yenny Tatiana Aguirre Rivera.
Bióloga GTEA
CPS No. 123-2025
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó
Andrea Johana Torres Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental